



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1415/2017.-

VISTO:

La adhesión del Municipio de Huinca Renancó mediante Ordenanza N° 1360/2016 promulgada por Decreto N° 163/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, al Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno Provincial y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia – Municipios de fecha 13 de abril de dos mil dieciséis, ratificado todos y cada uno de los términos de dicho acuerdo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se autoriza al D.E.M. a la suscripción de todo convenio o acuerdo que permita hacer efectivo el cumplimiento de cada uno de los puntos contenidos en dicho documento.-

Que en su Art. 3°).- Fondo para la construcción, reparación, mejora y/o ampliación de redes de agua potable, gas natural, cloacas y/o desagües; establece que: “Los montos entregados en virtud del presente prevé serán reintegrables en un setenta y cinco por ciento (75%) por los gobiernos locales, en un plazo de 30 (treinta) meses como máximo, contados a partir de los ciento veinte (120) días del desembolso efectivo del monto, descontados automáticamente de la Coparticipación Impositiva Provincial correspondiente al Municipio.-“

Que analizadas las urgentes necesidades urbanas de desagües pluviales se ha proyectado la construcción de Cordón Cuneta y Adoquinado sobre calle Garay desde Juan B. Justo hasta Castilla y Cordón Cuneta sobre Aragón entre Balboa y Garay, atendiendo a la necesidad de una mejor evacuación del agua en ese sector concurrido ampliamente por alumnos y demás personas hacia los establecimientos educativos pre-escolar y primario de esa zona de la localidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

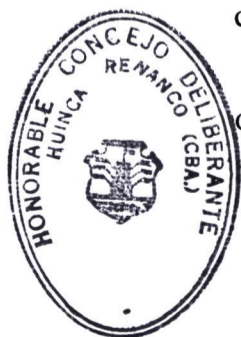
Art.1°).- APRUEBASE el Proyecto de Obra: CORDÓN CUNETAS CALLES GARAY ENTRE JUAN B. JUSTO Y CASTILLA; CALLE ARAGÓN ENTRE BALBOA Y GARAY Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.-

Art.2°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO DE DESARROLLO URBANO, un préstamo de hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Art. 1°).-

Art.3°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del 75% de la suma entregada y que le corresponde al Municipio reintegrar, ceda al FONDO DE DESARROLLO URBANO, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 21.250.-) mensuales, durante el término máximo de TREINTA (30) meses, a partir de los 180 (ciento ochenta) días de efectivizado el desembolso correspondiente.-

Art.4°).- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Art.5°).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente - H.C.D.



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

Art.6°).- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES E INSTITUCIONALES – FONDO DE DESARROLLO URBANO, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1°) y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Art.7°).- DERÓGASE la Ordenanza N° 1409/2017 la cual es reemplazada por la presente, por ajustarse específicamente al beneficio de obra previsto en los términos del Acuerdo Federal.-

Art.8°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en sesión ordinaria de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete.-

María Graciela Quevedo
Secretaría – H.C.D.



CARLOS ALBERTO OPIZZO
Presidente
H. Concejo Deliberante

**Promulgada por Decreto N° 197/2017 de fecha 30 de junio de 2017.-
TÉNGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-**